Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Delegación Territorial en Granada



REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS CONVOCADO POR ORDEN DE 31 DE AGOSTO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2021

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea subvenciones a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Fdo.: PEDRO MARTIN TORICES

CL. ANCHA DE GRACIA, 6 18002 GRANADA

Telef. 958024600 Fax. 958024694



Código:	Ry71i817PFIRMAUnnfpLeMecl1J7e-	Fecha	14/10/2021
Firmado Por	PEDRO MARTIN TORICES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3





ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS

EMIGRANTES E INMIGRANTES

1.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Expediente SISS:(DPGR)521-2021-00000051-13

CIF Entidad Solicitante: P1808900C

Objeto/Actividad Subvencionable: REFUERZO ATENCIÓN SOCIAL A INMIGRANTES

A Subsanar

- Apartado 4.10.1: El coste de personal de la solicitud no coincide con el que figura en el Anexo a la solicitud
- Apartado 4.10.: El coste total del presupuesto, el importe a aportar por la entidad y el porcentaje de cofinanciación, no coinciden con las cantidades que figuran en el Anexo a la solicitud. Deberá mantener el porcentaje de cofinanciación que se compromete a aportar con fondos propios

2.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LANJARON

Expediente SISS:(DPGR)521-2021-00000152-13

CIF Entidad Solicitante: P1811800J

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y APOYO A LOS INMIGRANTES

TEMPOREROS DE LANJARÓN

A Subsanar:

- Apartado 4.3: El periodo de ejecución es erróneo. El periodo de ejecución deberá iniciarse dentro del ejercicio económico de la convocatoria correspondiente y no podrá tener una duración superior a 365 días
- Apartado 4.8.: Duración de la actividad: Corregir fecha de inicio / fecha final, en consonancia con el nuevo periodo de ejecución

3.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Expediente SISS:(DPGR)521-2021-00000016-13

CIF Entidad Solicitante: P1814200J

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE ATENCIÓN INDIVIDUAL, FAMILIAR Y PROMOCIÓN

COMUNITARIA DE LOS INMIGRANTES DE MOTRIL

A Subsanar:

- Apartado 4.3.: El periodo de ejecución de la solicitud no coincide con el periodo de ejecución que figura en el Anexo a la solicitud
- Apartado 4.8.: La descripción de los objetivos generales, objetivos específicos y actividades que se persiguen con el programa, no se corresponden con los que figuran en el Anexo a la solicitud. Así como la duración de la actividad: fecha inicio/fecha final
- Apartado 4.10.: El presupuesto no concide con el que figura en el Anexo a la solicitud. Deberá mantener el porcentaje de cofinanciación que se compromete a aportar con fondos propios

Código:	Ry71i817PFIRMAUnnfpLeMecl1J7e-	Fecha	14/10/2021
Firmado Por	PEDRO MARTIN TORICES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3





Código:	Ry71i817PFIRMAUnnfpLeMecl1J7e-	Fecha	14/10/2021
Firmado Por	PEDRO MARTIN TORICES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3

